	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	Informe Nro. UA-VA-DPA-VTA-2022-238-I
	MACROPROCESO	Validación de Trayectoria
	PROCESO	Pagos personal administrativo
	ASUNTO	Informe sobre el pago de Analista 3 desarrollador de Software y bases de datos para el proceso de Validación de Trayectoria, mes de junio 2022.
		Versión: 02
		Fecha: 7/10/2022
		Página 1 de 3

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCyP) y la Universidad de las Artes, a fecha 14 de septiembre de 2021, suscribieron el convenio de *CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.*, mismo que establece:

En la *“CLÁUSULA TERCERA: Objeto.* -

El Objeto del presente Convenio Específico es planificar y ejecutar acciones conjuntas y de cooperación interinstitucional, con la finalidad de consolidar los procesos de formación superior en artes y el otorgamiento de títulos de tercer nivel, a través de la Validación de Trayectorias Profesionales en el campo de las Artes.”


En la CLÁUSULA SEXTA del instrumento indica que:

“(…)6.2. La Universidad de las Artes designa al titular de la Dirección de Planificación Académica, Benjamín Cortés Tapia, quien actuará como Administrador de este Convenio y será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento legal (...)

A fecha 30 de septiembre de 2021, mediante RESOLUCIÓN No. R-UA-TELETRABAJO-2021- 025 se designó como Directora de Planificación Académica (E) de la Universidad de las Artes a la Dra. Ana María Carrillo.

A fecha 22 de febrero de 2022, por medio del Memorando Nro. UA-VA-DPA-2022-0038-M, esta dirección solicita la autorización de contratación por los meses de marzo, abril, mayo y junio del Analista 3 de Software y Base de Datos para Validación de Trayectoria Profesional Artística o Cultural, Ingeniero Jorge Cesar Díaz Alvarado.

En el mes de marzo se hace llegar el contrato del analista en mención el mismo que establece como productos entregables en el mes de junio: “1) Informe sobre la implementación de mejoras en la plataforma en todas sus fases para procesos posteriores; 2) Informe sobre la información que se encuentra cargada en el servidor de Almacenamiento y la operatividad y ejecución de la plataforma; 3) Informe de la capacitación y entrega de la plataforma de validación de trayectoria al personal de TICS de la Universidad de las Artes sobre el funcionamiento de las diferentes fases de la aplicación; 4) Manual de administrador de la plataforma”.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	Informe Nro. UA-VA-DPA-VTA- 2022-238-I
	MACROPROCESO	Validación de Trayectoria
	PROCESO	Pagos personal administrativo
	ASUNTO	Informe sobre el pago de Analista 3 desarrollador de Software y bases de datos para el proceso de Validación de Trayectoria, mes de junio 2022.
		Versión: 02
		Fecha: 7/10/2022
		Página 2 de 3

En el mismo documento se establece:

CLAÚSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. (...)

En función de la planificación operativa de la Dirección de Planificación Académica de la Universidad de las Artes, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A serán de supervisión del/la directora/a de Planificación Académica.


CLÁUSULA QUINTA. MULTA.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones por parte del/la CONTRATADO/A se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor del contrato, que se descontará del honorario pactado en el presente instrumento legal.

Mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2022, el analista 3 de software y base de datos para validación de trayectorias hace llegar el "ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PLATAFORMA DE VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS", sin ningún anexo.

Con fecha 27 de septiembre de 2022, se remite mediante correo electrónico se remiten "los documentos correspondientes al último producto del proceso de desarrollo de la Plataforma de Validación de Trayectorias para su revisión y aprobación." (se adjuntan 4 documentos en Word).

Con fecha 3 de octubre de 2022, la directora de planificación académica (e) da respuesta al correo antecedente indicando: "Envío los productos con comentarios, hago aquí una lista de lo que debe considerarse.

- 1.- EL acta está en revisión de TICs.
- 2.- Informe de capacitación y entrega.- especificar los contenidos de la capacitación.
- 3.- Informe sobre la implementación de mejoras.- se refiere a la que debe hacerse para procesos posteriores.
- 4.- Informe sobre la información que contiene la plataforma.- este informe no es tal, tiene especificaciones técnicas que además están copiadas de la página Wikipedia, pero que debería decirme el número de archivos cargados, el número de reportes generados que reposan ahí, etc.
- 5.- Manual de Administrador.- contiene unas dudas pequeñas sobre especificaciones en el documento.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	
	Informe Nro.	UA-VA-DPA-VTA-2022-238-I
	MACROPROCESO	Validación de Trayectoria
	PROCESO	Pagos personal administrativo
ASUNTO	Informe sobre el pago de Analista 3 desarrollador de Software y bases de datos para el proceso de Validación de Trayectoria, mes de junio 2022.	Versión: 02 Fecha: 7/10/2022 Página 3 de 3

Le agradezco ampliar e incorporar los cambios”

Mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, el analista 3 de software y base de datos para validación de trayectorias, indica: Adjunto toda la documentación correspondiente al último producto en referencia al desarrollo de la plataforma de Validación de trayectorias para que se genere mi proceso de pago.

2. DESARROLLO

Por lo expuesto anteriormente se esclarece que el analista en cuestión remitió los productos para el pago establecido en su contrato con retraso, mismos que fueron aprobados con 98 días de retraso, por lo cual debe aplicarse la multa contemplada en el contrato.

3. CONCLUSIONES

Para hacer efectiva la multa establecida en el instrumento de contratación, por la demora que ha ocasionado la entrega tardía de los productos, se establece que a partir del 30 de junio de 2022 fecha en que debió haberse remitido el producto al 6 de octubre de 2022 fecha en que se recibe a conformidad se debe cobrar el siguiente valor de multa:

Valor del salario pactado	Días de retraso	Valor de la multa
\$ 1.676,00	98 días	\$ 164,24

Esta multa corresponde al cuarto producto (mes de junio 2022) del contrato Nro. CSC-2022-019.

4. CUADRO DE RESPONSABILIDADES, AL TENOR SIGUIENTE:

Acción	Nombre	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado y Aprobado por	Ana María Carrillo	Directora Dirección de Planificación Académica	Dirección de Planificación Académica	